



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000327 DE 2014

(05 AGO 2014)

"Por la cual se declaran Zonas de Formalización Masiva y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 4 de la Resolución No. 181 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 0452 de 2010, modificada por la Resolución 181 de 2013, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural creó el Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural, la cual tiene como objetivo promover el acceso a la propiedad de los predios rurales y mejorar la calidad de vida de los campesinos. En tal virtud, impulsará y coordinará acciones para apoyar las gestiones tendientes a formalizar el derecho de dominio en predios rurales privados, el saneamiento de títulos que conlleven la falsa tradición y acompañar a los interesados en la realización de los trámites administrativos, notariales y registrales no cumplidos oportunamente.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 0181 de 2013, por la cual se modifica la Resolución No. 0452 de 2010 y se dictan otras disposiciones, establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de acto administrativo, declarará las Zonas de Formalización Masiva, indicando las fechas de apertura y cierre de las actividades del Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural seleccionó preliminarmente, como Zonas de Formalización Masiva para ejecutar proyectos de formalización en las áreas rurales de los Municipios de Andes del Departamento de Antioquia; Ventaquemada del Departamento de Boyacá; Neira del Departamento de Caldas; Rosas del Departamento del Cauca; San Bernardo y San Pedro de Cartago del Departamento de Nariño y los municipios de Chaparral (Tolima) y Ovejas (Sucre), acorde con el Plan Municipal de Formalización.

Que dicha delimitación ha de atender los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPR, mediante Resolución No. 112 del 28 de agosto de 2013, a saber: a) alta concentración de informalidad/área; b) bajos índices de despojo; c) áreas con riesgo de desplazamiento donde la población no abandonó los predios ("población resistente"); d) demanda de formalización; e) niveles de actualización catastral.

05 AGO 2014

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declaran Zonas de Formalización Masiva y se dictan otras disposiciones"

Que como resultado de las concertaciones realizadas por el Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural y el interés expresado por las autoridades locales de cada municipio señalado, se proponen ejecutar proyectos de formalización masiva en los citados municipios.

Que la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el Decreto 1985 de 2013, es la encargada de proponer las normas, instrumentos y procedimientos que permitan la titulación, formalización, restitución y en general la regularización de la propiedad de las tierras rurales, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

Que de conformidad con lo anterior, se procederá a declarar formalmente las Zonas de Formalización Masiva en las áreas mencionadas, las cuales se establecen en los planos adjuntos a la presente resolución, los cuales hacen parte integrante de la misma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA. Declárense como Zonas de Formalización Masiva las áreas rurales indicadas en los mapas establecidos por la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo - Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural correspondientes a los Municipios de Andes del Departamento de Antioquia; Ventaquemada del Departamento de Boyacá; Neira del Departamento de Caldas; Rosas del Departamento del Cauca; San Bernardo y San Pedro de Cartago del Departamento de Nariño y los municipios de Chaparral (Tolima) y Ovejas (Sucre), acorde con el Plan Municipal de Formalización.

PARÁGRAFO. Se entiende por área rural las establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente, Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial de los citados municipios.

ARTÍCULO 2. METODOLOGÍA. Para el adelantamiento de los proyectos de formalización en las Zonas de Formalización Masiva, se aplicará la metodología definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Guía Metodológica para la Formalización Masiva de la Propiedad Rural por Barrido Predial.

ARTÍCULO 3. APERTURA Y CIERRE DE ACTIVIDADES DE FORMALIZACIÓN. Los proyectos que trata el artículo 1 precedente, se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre la vigencia de la presente resolución y hasta por dieciocho meses más.

PARÁGRAFO. La Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo - Programa Nacional de Formalización de la Propiedad

05 AGO 2014

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declaran Zonas de Formalización Masiva y se dictan otras disposiciones"

Rural, adelantará las acciones necesarias para brindar la adecuada divulgación sobre la apertura y cierre en dichas zonas, dependiendo de las características de cada comunidad a atender.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

05 AGO 2014

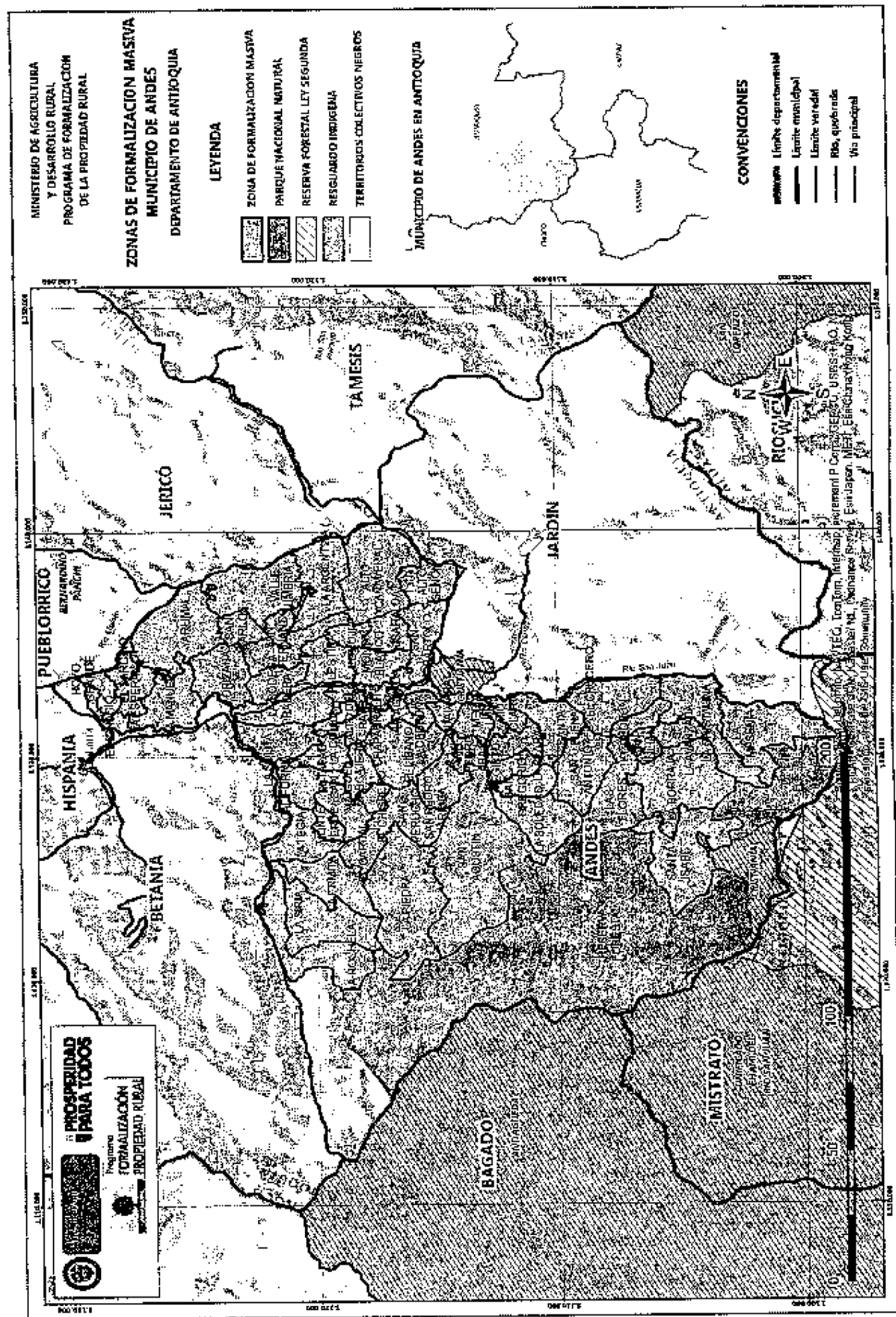


RUBEN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: S. Salamanca/ I. Oriate/ L. Piñeros
Revisó: Carlos Felipe Ortega



000327 05 AGO 2014

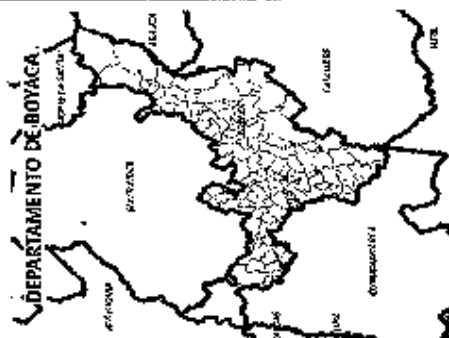


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL
ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

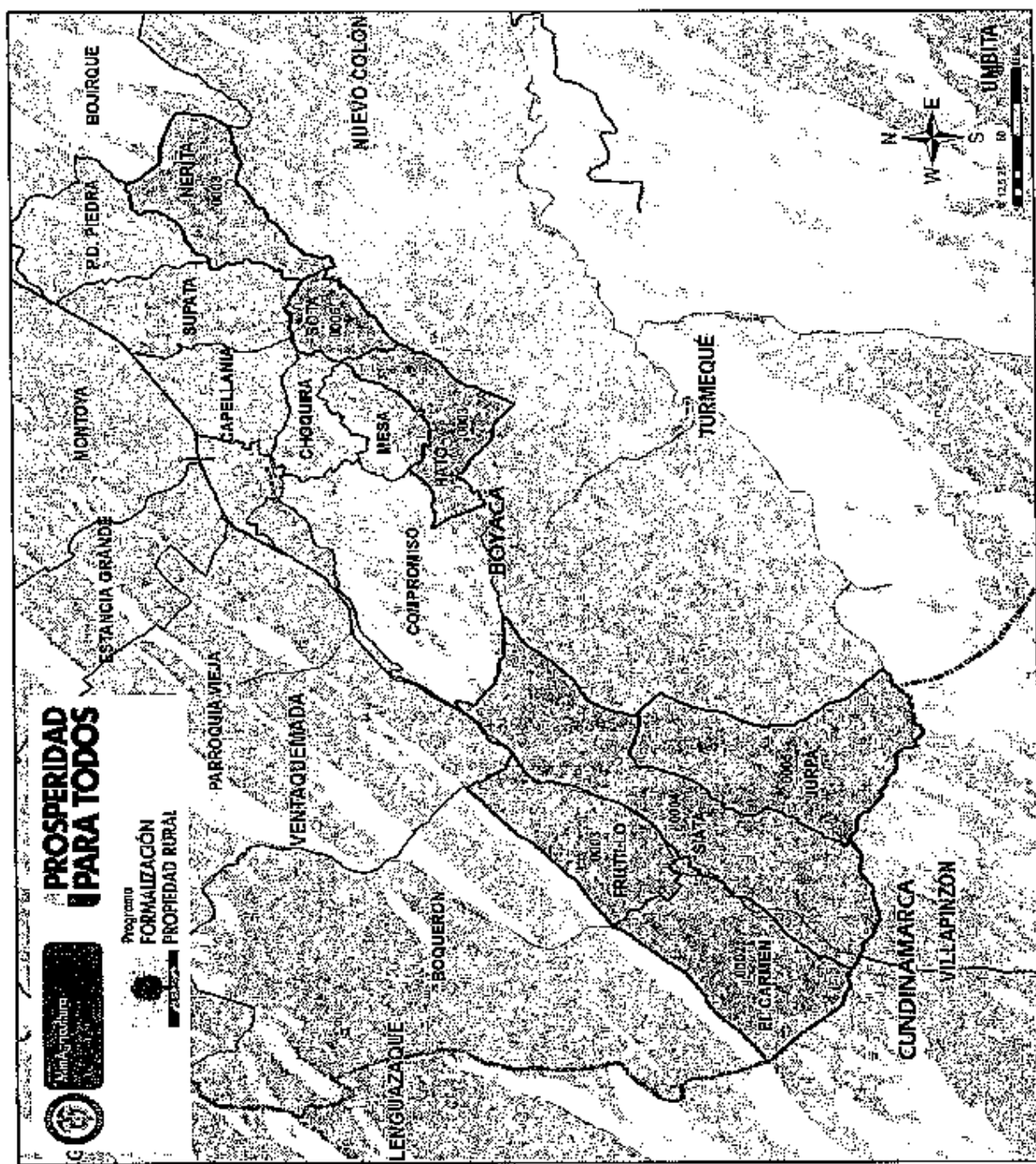
LEYENDA

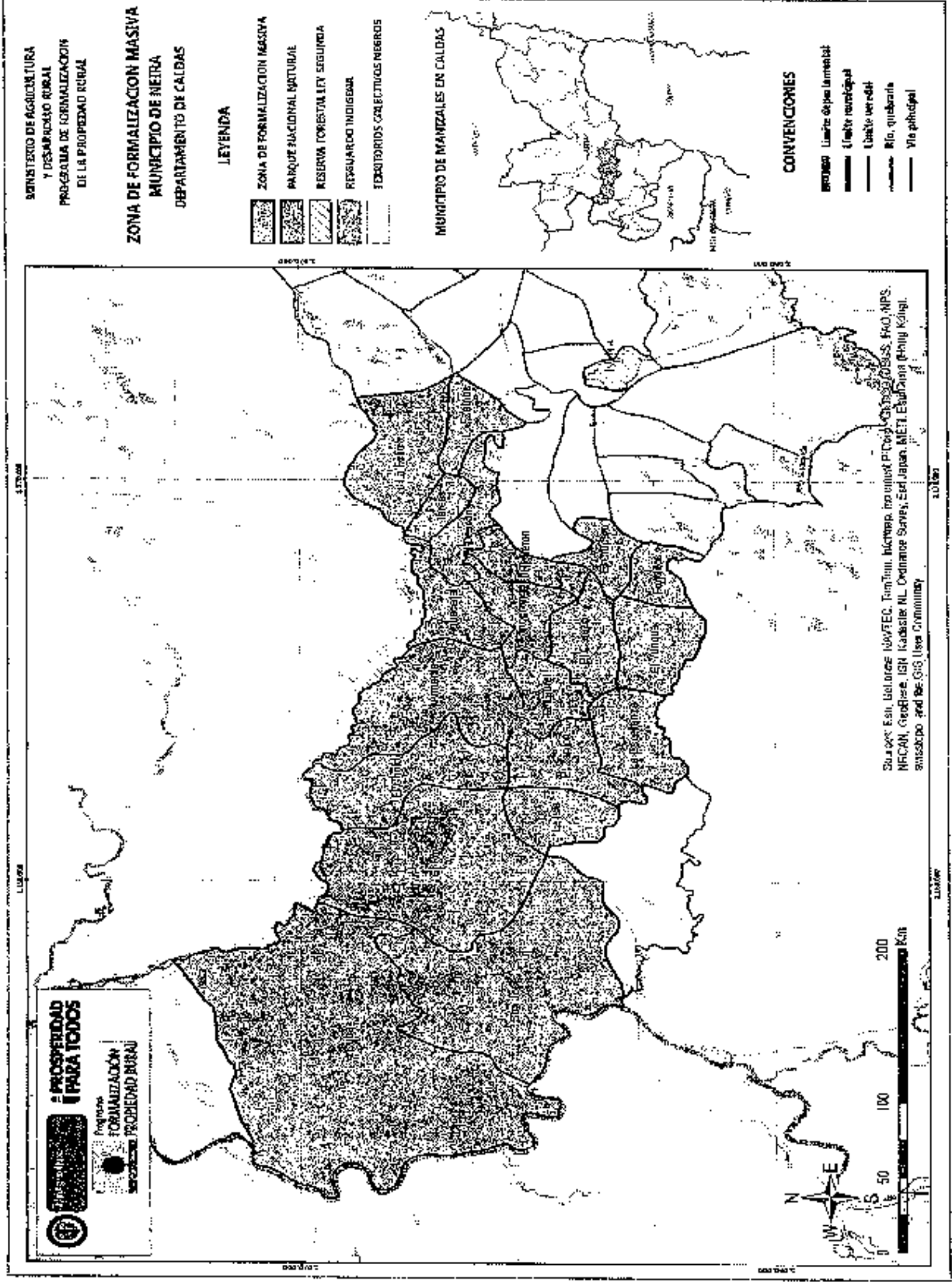
- ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA 1
- PARQUE NACIONAL NATURAL
- RESERVA ECOTERRESTRIAL
- RESERVA BIOTERRESTRIAL
- RESERVA DE LA BIOSFERA
- TERRERIOS DE LOS REYES NEGROS

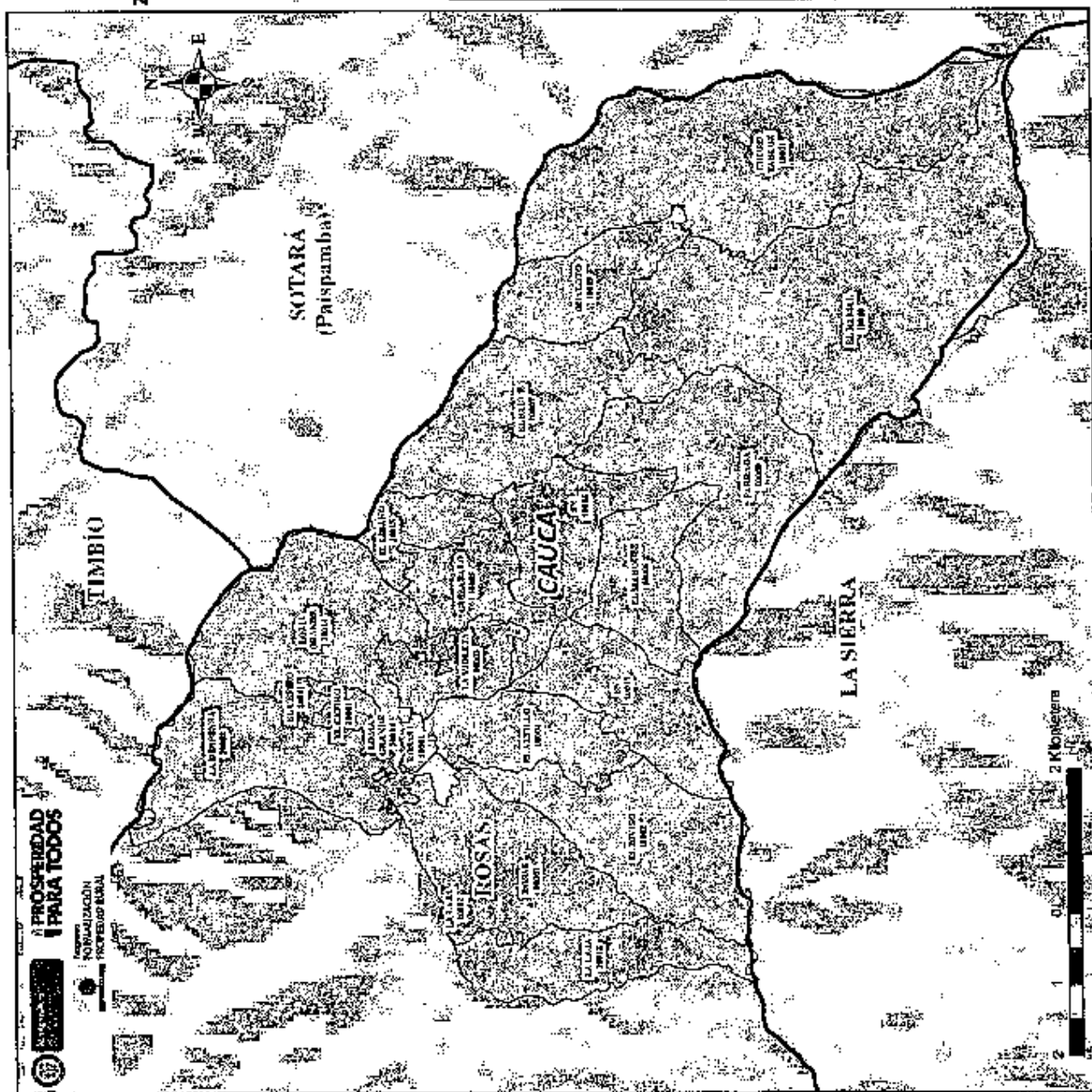


CONVENCIONES

- Límite departamental
- Límite municipal
- Límite veredal
- Rio, quebrada
- Via principal
- Código vereda catástrofe
- Nombre vereda PDI



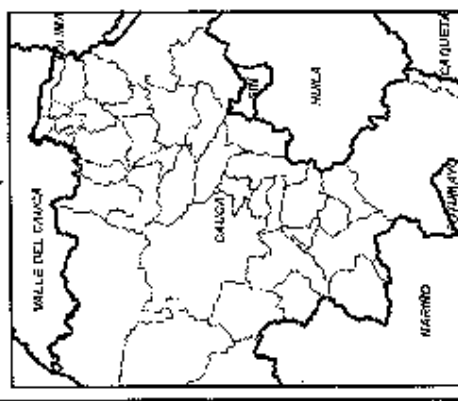




MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL
ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
MUNICIPIO DE ROSAS
DEPARTAMENTO DE CAUCA

LEYENDA

-  ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
-  PARQUE NACIONAL NATURAL
-  RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA
-  RESGUARDO INDIGENA
-  TERRITORIOS COLECTIVOS NEGROS



CONVENCIONES

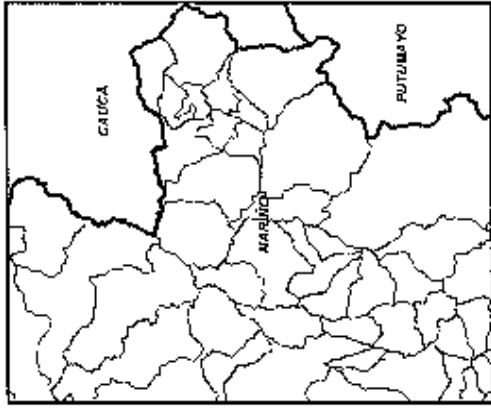
-  Límite departamental
-  Límite municipal
-  Límite veredal
-  Río, quebrada
-  Vía principal

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL

ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

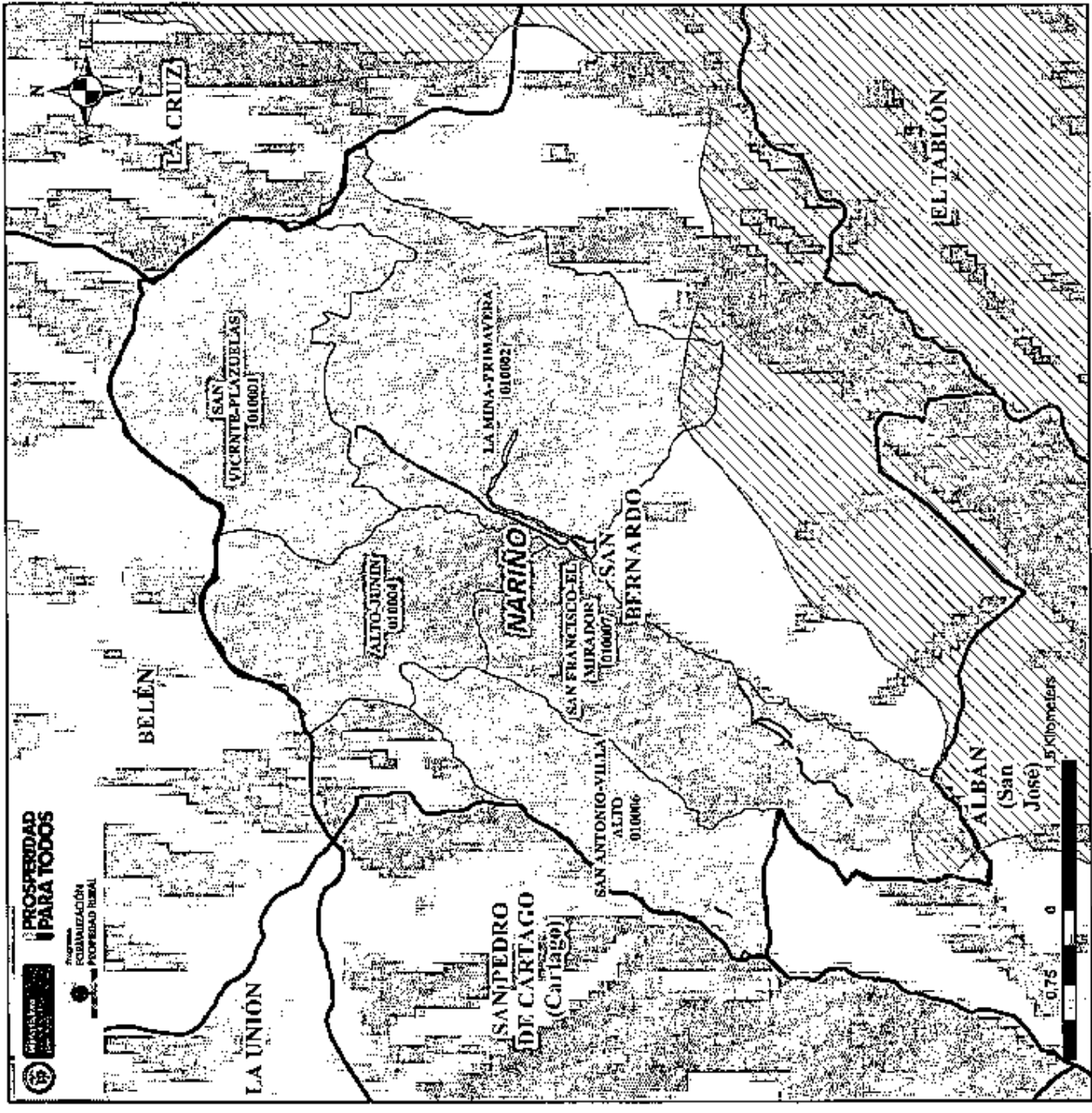
LEYENDA

-  ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
-  PARQUE NACIONAL NATURAL
-  RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA
-  RESGUARDO INDIGENA
-  TERRITORIOS COLECTIVOS NEGROS



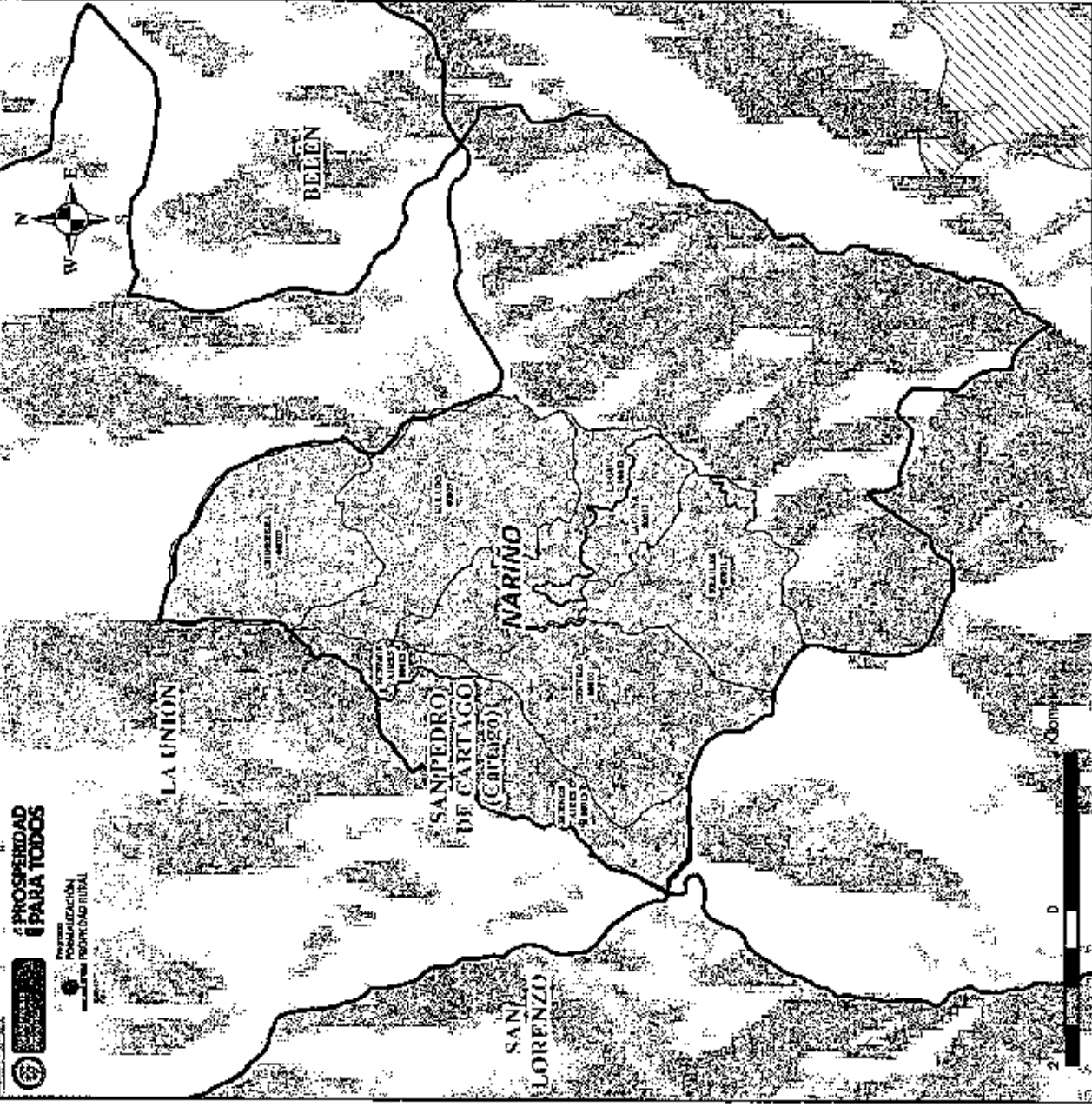
CONVENCIONES

-  Límite departamental
-  Límite municipal
-  Límite veredal
-  Río, quebrada
-  Vía principal



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural
Programa de Formalización
de la Propiedad Rural

PROSPERIDAD
PARA TODOS



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**
**PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL**
ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

LEYENDA

-  ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
-  PARQUE NACIONAL NATURAL
-  RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA
-  RESGUARDO INDIGENA
-  TERRITORIOS COLECTIVOS NEGROS



CONVENCIONES

-  Límite departamental
-  Límite municipal
-  Límite veredal
-  Río, quebrada
-  Vía principal

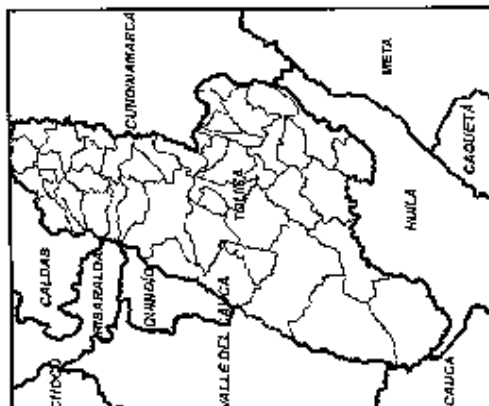


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL

ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA

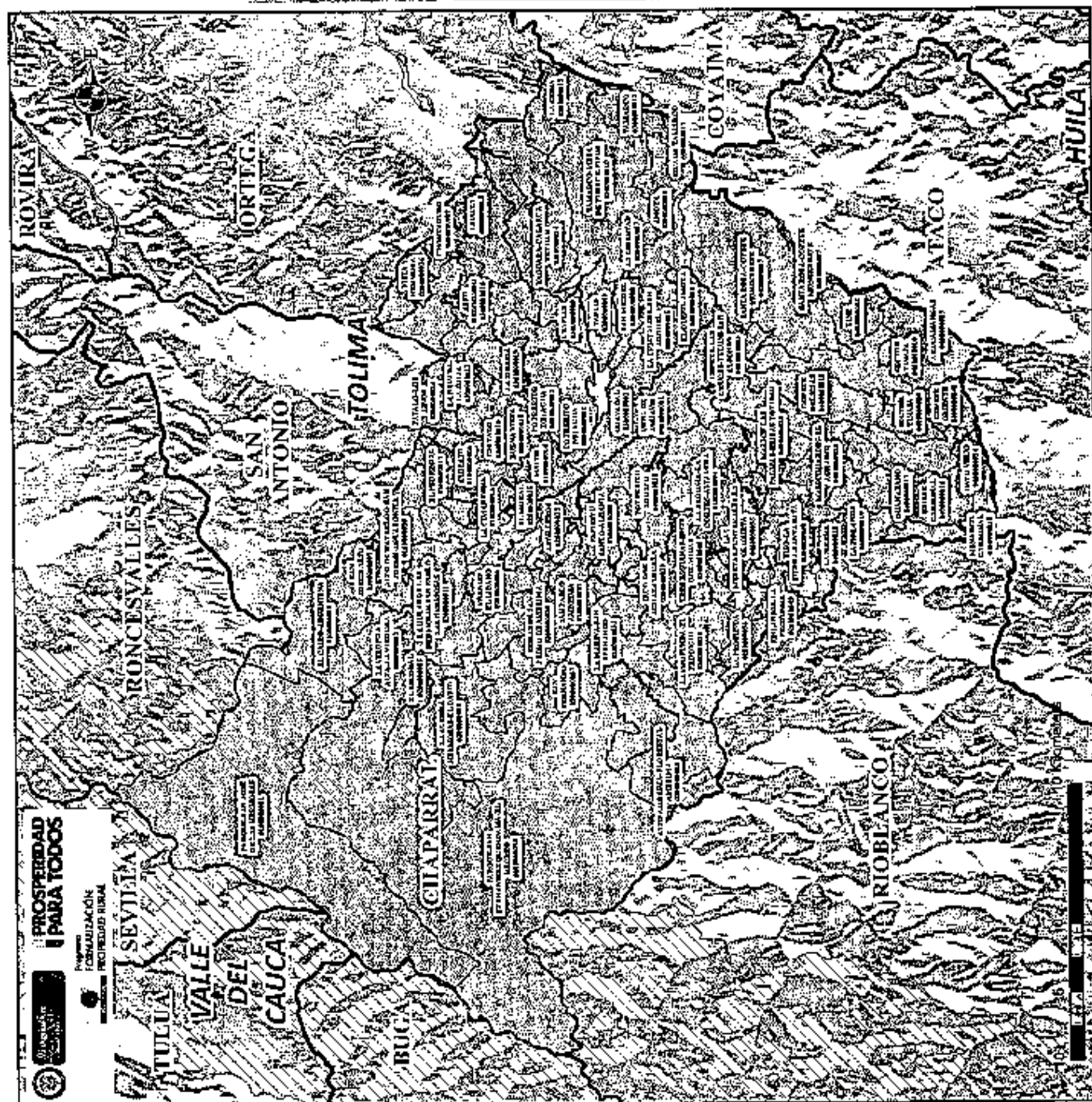
LEYENDA

	ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
	PARQUE NACIONAL NATURAL
	RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA
	RESGUARDO INDIGENA
	TERRITORIOS COLECTIVOS NEGROS



CONVENCIONES

	Límite departamental
	Límite municipal
	Río, quebrada
	Vía principal



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Programa
FORMALIZACIÓN
PROPIEDAD RURAL



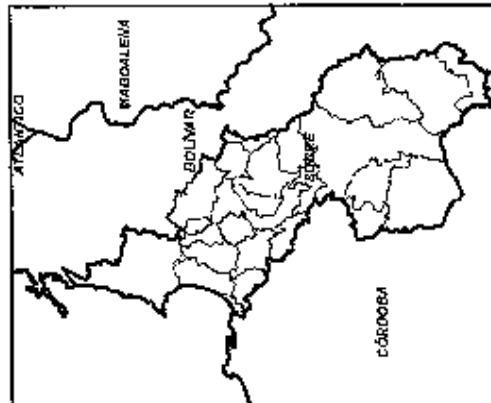
Programa
FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL

ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
MUNICIPIO DE OVEJAS
DEPARTAMENTO DE SUCRE

LEYENDA

- ZONA DE FORMALIZACIÓN MASIVA
- PARQUE NACIONAL NATURAL
- RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA
- RESGUARDO INDIGENA
- TERRITORIOS COLECTIVOS NEGROS



CONVENCIONES

- Límite departamental
- Límite municipal
- Límite veredal
- Río, quebrada
- Vía principal

